

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: LIDA INES VASCO OBANDO

EJECUTADO: COLPENSIONES

RADICACION: 2021-174

Santiago de Cali, 24 de Noviembre de 2021

SECRETARIA: En cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres (3) días hábiles, de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del ejecutante.

TRASLADO

Santiago de Cali, 24 de Noviembre de 2021

En la fecha, siendo las Siete (8:00 a.m.) de la mañana, fijo en la lista de Traslado el escrito de liquidación del crédito a la parte demandada presentado por la parte ejecutante.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretario

Para conocimiento de la parte interesada, se anexa a continuación la liquidación aportada por la parte ejecutante.

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION DE CREDITO
DEMANDANTE: LIDA INES VASCO OBANDO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO
RADICADO: 2021-174

DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.98.344.642 de Puerres (Nariño), abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.171.274 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la demandante en el asunto de la referencia, me permito manifestar que aunque dentro del Proceso Ejecutivo a Continuación del Ordinario de Primera Instancia, se allegó la Resolución SUB 111869 del 14 de mayo de 2021 emitida por COLPENSIONES, por medio del cual se da cumplimiento a la Sentencia del 09 de Diciembre de 2020, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL quien revocó la sentencia de primera instancia proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, debe indicarse que están pendientes de pago las **costas de primera y segunda instancia**, debiéndose continuar con el PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO, que se adelante en este despacho, para lo cual me permito aportar LIQUIDACION DEL CREDITO respectivo:

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO – LIDA INES VASCO OBANDO vs. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A

COSTAS ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA	\$5.000.000
COSTAS ORDINARIO SEGUNDA INSTANCIA	\$908.256

TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO, SIN INCLUIR LAS COSTAS DE ESTE PROCESO EJECUTIVO.

LA SUMA DE: \$5.908.526

Del Señor Juez,

Atentamente:



DIEGO FERNANDO HUERTAS CALDERON
C.C. No.98.344.642 de Cali (Valle)
T.P. No.171.274 del C. S. De la J.



HOLGUIN
ABOGADOS ASOCIADOS
Especialistas en Pensiones

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4928cca1dd367acec1ad265b2e910f2266e80daae0358d91e7640f626e870c5d**

Documento generado en 23/11/2021 12:25:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>